

DECRETO 423 DE 2006

(febrero 9)

por el cual se corrige un yerro en el Decreto 367 de 2006.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confiere el artículo 45 de la Ley 4ª de 1913,

CONSIDERANDO:

Que en el considerando tercero del Decreto 367 de 2006, se advirtió un error mecanográfico,

DECRETA:

Artículo 1º. En el considerando tercero del Decreto 367 de 2006 la expresión correcta es Gobernador del Meta.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C., a 9 de febrero de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Sabas Pretelt de la Vega.